MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Sociales para Conversión de Acciones Portador por Nominativas de la firma **Transmira Fletes Nacionales e Internacionales S.A** con RUC 80038895-0 con entrada en DNRP inscripto bajo el nº 2 folio 15 Serie comercial de fecha 22/07/2020 7206

MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL por venta de cuotas sociales y aumento de capital de **BARAKAH S.R.L** , RUC Nº 80087681-4.- Que por Escritura Pública Nº 59 de Fecha 15/02/2016, ante la N. P. Cristina D. Ferreira Alarcón, Reg. 1045, Capital Social; Gs. 352.500.000.- Inscripto en la D.G.R.P. Sección: Personas Jurídicas y Asociaciones, con Matrícula Jurídica Nº 3367, Serie: Comercial, Bajo el Nº 1, Folio: 1 y sgts., en fecha 24-02-2016, y en el Registro Público de Comercio, con Matrícula Comercial Nº 3604, Serie: Comercial, Bajo el Nº 01, Folio: 01-08, en fecha 24-02-2016.- 7208

MODIFICACION DE ESTATUTOS DE FISCA SA : Por E.P. Nº 02 del 02 /01/2020 ante el Esc. Gloria Inés Benítez. Se realizó la Modificación de Estatutos del Art. Cuarto, Quinto y Sexto de la firma por cambio de objeto, aumento de capital con inclusión de nuevo socio, y Artículo Sexto cambio a acciones ordinarias nominativas, la misma fue Inscripta en la Dirección Gral. De los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matricula Jurídica Nº 31188, serie Comercial, bajo el Nº 1 folio 1, fecha 25/06/2020. Sección Comercio, Matricula Comercial Nº 30.965, serie Comercial, bajo el Nº 1 folio 10, fecha 26/06/2020. 7209

ÚLTIMO MOMENTO

ASAMBLEAS

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de CAMPO ANGEL S.A. a realizarse en la sede de la empresa en fecha 18/12/2020, en primera Convocatoria: 08:00 hs. y Segunda convocatoria: 09:00 hs. para tratar el siguiente Orden del día: 1- Designación de un Presidente de Asamblea.- 2- Aumento de capital.- 3- Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea. El Directorio. 7213

AVISO DE CONVOCATORIA. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA DEKALPAR S.A. (RUC 80029906-0). De conformidad con las disposiciones del artículo 13 y concordantes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que se llevará a cabo el día 16 de diciembre del año 2020, a las 9:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, ubicado en la calle Quesada esquina Teniente Zotti, Nº 5050 Edificio Altas Center, 4º Piso para considerar lo siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea. – 2. Escisión de la Sociedad. – 3. Designación de dos accionistas quienes suscribirán el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma. – NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en la Cláusula Decimoclava del Estatuto Social en concordancia con el Artículo 1.084 del Código Civil Paraguayo, respecto al depósito de las acciones, el cual deberá realizarse con un mínimo de 3 días de anticipación a la realización de la misma. El Directorio. 7207

DISOLUCIÓN CONYUGAL

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Tercer turno de la Cordillera, Dr. Justo Ramos Arrua, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **ADA TERESA AGUILERA CRISTALDO Y ROSALINO CHAPARRO GONZALEZ,** para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 212 del código civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la secretaría a mi cargo. Caacupé, 30 de noviembre de 2020. Abg. Roberto Almada, Actuario Judicial. 7209

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer turno Dra. Nancy Lilian Larre , cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos ***GLÓRIA ZARZA DE RODRIGUEZ Y DIEGO DOMINGO RODRIGUEZ*** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaria a mi cargo.- Misiones, 27 de Noviembre de 2020.- Abg. Carlos Ramón Oliver. Actuario Judicial 7196

EDICTOS VARIOS

EDICTO. EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DE CIUDAD DEL ESTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS , de conformidad al Art. 353 de la Ley Nº 2422/04 Código Aduanero cita, llama y emplaza por 3 (tres) veces consecutivas a las personas cuyos nombres se mencionan más abajo y/o todas las personas que se consideren con derechos a reclamar sobre las mercaderías individualizadas en los expedientes o en su caso en el Número del Acta de Intervención y/o Aprehensión en el siguiente listado, a fin de que se presenten por sí o por apoderados a tomar intervención en los Sumarios Administrativos cuyos números de expedientes y carátula se mencionan más abajo. La presentación deberá realizarse en el perentorio plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se llevarán adelante los trámites sumariales en rebeldía, conforme a lo previsto en el Art. 354 de la Ley Nº 2422/04 Código Aduanero. 1)EXPDTE. A.A.C.D.E Nº 200000091142 Y OTROS – D.S.A. Nº 28 – 2/20 caratulado: "INTERVENCION EN ZONA PRIMARIA S/ INCAUTACIÓN DE MERCADERIAS, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA, ACTA DE APREHENSION Nº 049/20 Y OTROS". Mercadería afectada: "Calzados, sandalias". Supuesto responsable: Persona Innominada. 2)EXPDTE. A.A.C.D.E Nº 200000441602 – D.S.A. Nº 30 – 2/20 caratulado: "INTERVENCIÓN EN ZONA PRIMARIA S/ INCAUTACIÓN DE MERCADERIAS, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA, ACTA DE APREHENSION Nº 352/20". Mercadería afectada: "Prendas de vestir, cosméticos". Supuesto responsable: Persona Innominada. 3)EXPDTE. A.A.C.D.E Nº 200000207960 – D.S.A. Nº 44 - 2/20 caratulado: "COIA S/ INCAUTACIÓN DE MERCADERIAS VARIAS, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA, ACTA DE INTERVENCIÓN Nº 88/2020". Mercadería afectada: "Cebollas, tomates". Supuesto responsable: Persona Innominada. 4)EXPDTE. A.A.C.D.E Nº 200000660928 – D.S.A. Nº 52 – 2/20 caratulado: "COIA S/ INCAUTACIÓN DE MERCADERIAS, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA, ACTA DE INTERVENCIÓN Nº 355/2020". Mercadería afectada: "Receptores, cigarrillos, cubiertas para camiones". Supuesto responsable: Persona Innominada. 5)EXPDTE. A.A.C.D.E Nº 200000176009 – D.S.A. Nº 54 – 2/2020 caratulado: "COIA S/ INCAUTACIÓN DE MERCADERIAS VARIAS, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA, ACTA DE INTERVENCIÓN Nº 70/2020". Mercadería afectada: "Tomates, pollos faenados, queso y otros". Supuesto responsable: Persona Innominada. 6)EXPDTE. A.A.C.D.E Nº 200000188324 – D.S.A. Nº 55 – 2/20 caratulado: "COIA S/ INCAUTACIÓN DE MERCADERIAS, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA, ACTA DE INTERVENCIÓN Nº 78/20". Mercadería afectada: "Naranjas, frutillas, ciruelas y otros". Supuesto responsable: Persona Innominada. 7)EXPDTE. A.A.C.D.E Nº 200000504195 – D.S.A. Nº 56 – 2/20 caratulado: "COIA S/ INCAUTACIÓN DE MERCADERIAS VARIAS, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA, ACTA DE INTERVENCIÓN Nº 223 /2020". Mercadería afectada: "Aceite comestible, manteca, queso, café y otros". Supuesto responsable: Persona Innominada. 8)EXPDTE. A.A.C.D.E Nº 200000502055 – D.S.A. Nº 57 - 2/20 caratulado: "COIA S/ INCAUTACIÓN DE MERCADERIAS CONSISTENTES EN HORTALIZAS, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA, ACTA DE INTERVENCIÓN Nº 222/2020". Mercadería afectada: "Zanahorias, tomates, cebollas y otros". Supuesto responsable: Persona Innominada. 9)EXPDTE. A.A.C.D.E Nº 200000774150 – D.S.A. Nº 58 - 2/20 caratulado: "INTERVENCION EN ZONA PRIMARIA S/ INCAUTACIÓN DE REMERAS T-SHIRT, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA, ACTA DE APREHENSIÓN Nº 425/2020". Mercadería afectada: "Remeras T-Shirt". Supuesto responsable: Persona Innominada. 10)EXPDTE. A.A.C.D.E Nº 200000808168 – D.S.A. Nº 59 - 2/20 caratulado: "MINISTERIO PUBLICO S/ INCAUTACIÓN DE MERCADERIAS CONSISTENTES EN AZÚCAR, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA, NOTA Nº 284/2020". Mercadería afectada: "Azúcar". Supuesto responsable: Gustavo Adolfo Cardozo Benítez, con C.I. Nº 6.125.287. 11)EXPDTE. A.A.C.D.E. Nº 200000924301 – D.S.A. Nº 62 - 2/20 caratulado: "FUNCIONARIOS DENUNCIA SOBRE ABANDONO DE UN TRACTO CAMIÓN, MARCA CNHTC HOWO 380, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA". Mercadería afectada: "Tracto camión, marca: CNHTC HOWO 380, color: gris, chasis Nº LZZ5CLSB2BA641810, matrícula Nº HTP9G64 (Brasil)". Supuesto responsable: Persona Innominada. 12)EXPDTE. A.A.C.D.E Nº 200000934360 – D.S.A. Nº 63 – 2/20 caratulado: "COIA S/ INCAUTACIÓN DE MERCADERIAS Y MEDIO TRANSPORTADOR, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA, ACTA DE INTERVENCIÓN Nº 523 /2020". Mercadería afectada: "Cebollas". Supuesto responsable: Roberto Samudio Dávalos, con C.I. Nº 3.974.029. 13)EXPDTE. A.A.C.D.E. Nº 200000640180 – D.S.A. Nº 64 – 2/20 caratulado: "MINISTERIO PUBLICO REMITE MERCADERIAS, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA, OFICIO Nº 116/2020". Mercadería afectada: "Caños de plásticos, cigarrillos, cargadores portátiles, herbicidas calculadoras eléctricas, memorias". Supuesto responsable: Persona Innominada. 14)EXPDTE. A.A.C.D.E. Nº 200001046317 – D.S.A. Nº 67 – 2/20 caratulado: "ESCLARECIMIENTO DE SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA EN INTERVENCIÓN EN ZONA PRIMARIA S/ INCAUTACIÓN DE BILLETES SEGÚN ACTA DE APREHENSIÓN Nº 550/2020". Mercadería afectada: "Billetes (Reales)". Supuesto responsable: Anelio Zorzan, con C.I. Nº 7.135.622. 15)EXPDTE. A.A.C.D.E. Nº 200000984081 – D.S.A. Nº 68 – 2/20 caratulado: "COIA S/INCAUTACIÓN DE MERCADERIAS, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA, ACTA DE INTERVENCIÓN Nº 580/2020". Mercadería afectada: "Zapatillas, virulana, azúcar, café y otros". Supuesto responsable: Persona Innominada. FIRMADO: ABOG. BENIGNO ROMERO - JUEZ INSTRUCTOR – ANTE MI: JUAN CARLOS AQUINO – ACTUARIO DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS. 7204

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica que en los autos caratulado: **"SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA FIRMA PROGEN S.A CON RUC Nº 80061627-8, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA 1.280 SAN FRANCISCO DE ASÍS" CONVOCADA POR LA UOC LA PALOMA – MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO – LLAMADO CON ID 283.611",** mediante **Resolución DNCP Nº 5511/20** de fecha **27 de noviembre de 2020** se ha resuelto: **1. DAR POR CONCLUIDO EL PRESENTE SUMARIO ADMINISTRATIVO. 2**. DECLARAR QUE LA CONDUCTA DE LA FIRMA SE ENCUENTRA SUBSUMIDA DENTRO DE LOS INCISOS B) Y C) DEL ART. 72 DE LA LEY Nº 2051/03. **3.** *DISPONER* LA INHABILITACIÓN POR EL PLAZO DE TRES (3) MESES, CONTADOS DESDE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY Nº 2.051/03. **4.** DISPONER LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL ESTADO PARAGUAYO, DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS (SICP), POR EL TÉRMINO QUE DURE LA SANCIÓN, Y DESDE QUE LA MISMA QUEDE FIRME, CONFORME AL ARTÍCULO 128 IN FINE DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19. **5**. COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR. Firmado por el Abg. Pablo Seitz Ortiz (Director Nacional – DNCP). El Expediente radica en la Dirección Jurídica de la DNCP, sito en la Calle Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña, Cuarto Piso, Edif. DNCP de la Ciudad de Asunción. 7211

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica que en los autos caratulado: **"SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA FIRMA UNIPERSONAL ING. BLAS ANTONIO LÓPEZ CON R.U.C. Nº 1.203.999-3 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01 /2011 PARA "MANTENIMIENTO DE LOCAL" CONVOCADA POR EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA) - LLAMADO CON ID 214.091.-",** mediante **Resolución DNCP Nº 4978/20** del **02 de noviembre de 2020** se ha resuelto: **1** - Ordenar la apertura del sumario administrativo a la firma Ing. Blas Antonio López., a fin de determinar si la conducta de esta se encuentra subsumida en los supuestos establecidos en el Art. 72º de la Ley 2051/03. **2** - Designar al Abg. Luis Bogado, como Juez Instructor para sustanciar el sumario administrativo ordenado en el punto uno de la presente resolución de conformidad al Art. 119 Decreto Reglamentario No. 2992/19. Por **A.I. Nº 1858/2020** de fecha **01 de diciembre de 2020** se ha resuelto: SEÑALAR NUEVA FECHA DE AUDIENCIA DE DESCARGO PARA EL **DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 09:00 HS** A LA FIRMA ING. BLAS ANTONIO LÓPEZ CON R.U.C. Nº 1.203.999-3., de conformidad a lo prescripto por la Resolución DNCP Nº 185/2020 "POR LA CUAL SE REGULA EL USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS EN DOS EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA", la audiencia será realizada por medios telemáticos. La dirección de acceso para asistir a la audiencia es la siguiente: Join Zoom Meeting https: /us04web.zoom.us/j/79359246631?pwd=UzNjUVVBTnA5SGtoTXRIcCtYU0hIZz09 ID: **793 5924 6631.** La contraseña será otorgada por el juzgado de instrucción al representante de la firma que acredite la personería, a través del correo habilitado como mesa de entrada: mesadeentrada@dncp.gov.py . Además, podrá presentar su descargo a través del mismo medio.La citación a la audiencia de descargo se realiza bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia sin debida justificación, se llevará adelante el sumario y ya no podrá efectuar su descargo en lo sucesivo ni ofrecer pruebas, de conformidad a lo establecido por el artículo 120, inc. b) del Decreto Nº 2992/19. Se deja constancia que la persona que comparezca a la audiencia de descargo deberá estar munida de la documentación que acredite la representación invocada, conforme al art. 42 de la Resolución DNCP Nº 572/2020. El descargo podrá ser presentado por escrito, a elección del sumariado.El Expediente radica en la Dirección Jurídica de la DNCP, sito en la Calle Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña, Cuarto Piso, Edif. DNCP de la Ciudad de Asunción. Se deja constancia que la firma sumariada tiene la posibilidad de solicitar la digitalización del expediente físico a fin de acceder al mismo a través del Sistema de Trámite Jurídico Electrónico (STJE); en caso de estar interesada en la tramitación digital, la sumariada debe dar su consentimiento expreso a través de una nota que debe ser remitida a mesadeentrada @dncp.gov.py y a su vez debe declarar un correo electrónico al cual será remitido el enlace de seguimiento del expediente. La tramitación electrónica del expediente aplica para todas las actuaciones que se realicen a partir de la comunicación del consentimiento. RESOLUCIÓN DNCP 1236/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA MESA DE ENTRADA POR CORREO ELECTRONICO COMO UNICA VIA HABILITADA PARA LA RECEPCION DE EXPEDIENTES INGRESADO ACTUALMENTE POR MESA DE ENTRADA FISICA". 2 RESOLUCIÓN DNCP 1236/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA MESA DE ENTRADA POR CORREO ELECTRONICO COMO UNICA VIA HABILITADA PARA LA RECEPCION DE EXPEDIENTES INGRESADO ACTUALMENTE POR MESA DE ENTRADA FISICA". 7212

SUCESIONES

La Jueza de Paz de Tobatí Departamento de Cordillera, Abog. María Valentina Guzmán Del Puerto cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión de **EUGENIO GIMENEZ YEGROS e HIGINIA GAVILAN VDA. DE GIMENEZ S/ JUICIO SUCESORIO AB- INTESTATO** para que se presenten a reclamar sus derechos bajo apercibimiento de Ley. El expediente se encuentra ante la Secretaria a mi cargo. Lourdes Mabel Cabriza Actuaria Tobatí, 01 de diciembre de 2020 4110

El Juez de Paz en lo Civil y Comercial, Dra. Maribel Concepción Rojas, cita y emplaza por 60 días a herederos y Acreedores de la SUCESIÓN de **ROQUE HORACIO GUZMAN ZORRILLA.** Minga Guazú, 18 de Febrero de 2020. Abog. Liz Maida Gauto G., Actuaria Judicial. 7050/77

SUCESION: El Juez de Paz en lo Civil y Comercial de la ciudad Pablo Lagerenza e interino de la ciudad de Piribebuy, Abog. Ruben Mario Pino Ferreira, cita y emplaza por el herederos de sesenta (60) días a de **JOSE DOMINGO CONTRERAS GIMENEZ.** Piribebuy, 25 de noviembre de 2020. Abog. Luis Carlos Centurion Salinas (Secretario). 7202

Oración a Nuestra Señora de Caacupé.

Santísima Virgen María

Madre de Dios y Madre nuestra cúbrenos con tu maternal protección.

Intercede por todos nuestros hermanos pobres, por los enfermos y los necesitados da perdón y misericordia.

Intercede también por nosotros, pecadores, por nuestros padres y bienhechores.

Protege a nuestra Iglesia Católica para que sea testimonio de Tu Divino Hijo.

Alcanza luz para nuestras autoridades para que defiendan la Justicia y construyan la paz en nuestra Patria.

Después de la gracia particular, te pedimos alcánzanos la gracia de perseverar en nuestra fe y en caridad fraterna para merecer la promesa de Nuestro Señor Jesucristo de salvar a quien persevere hasta el final de sus días.

A ti, Madre nuestra, te consagramos nuestra familia y nuestra vida cotidiana, y te invocamos con fe y amor para obtener la gracia que necesitamos.

(Pedir la gracia que necesitamos)

Amén.

Ave María Purísima,

Sin Pecado Concebida (3 veces).

Porque yo Jehová soy tu Dios, quien te sostiene de tu mano derecha y te dice no temas, yo te ayudo.

Escaneado con CamScanner

REMITE MERCADERIAS, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCION ADUANERA, OFICIO N° 116/2020". Mercadería afectada: "Caños de plásticos, cigarrillos, cargadores portátiles, herbicidas calculadoras eléctricas, memorias". Supuesto responsable: Persona Innominada. 14)EXPDTE. A.A.C.D.E. Nº 20000104631Z – D.S.A. Nº 67 – 2/20 caratulado: "ESCLARECIMIENTO DE SUPUESTA FALTA O INFRACCION ADUANERA EN INTERVENCION EN ZONA PRIMARIA S/ INCAUTACION DE BILLETES SEGÚN ACTA DE APREHENSION N° 550/2020". Mercadería afectada: "Billetes (Reales)". Supuesto responsable: Anelio Zorzan, con C.I. N° 7.135.622. 15)EXPDTE. A.A.C.D.E. Nº 20000098408H – D.S.A. Nº 68 – 2/20 caratulado: "COIA S/INCAUTACIÓN DE MERCADERIAS, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA, ACTA DE INTERVENCIÓN Nº 580/2020". Mercadería afectada: "Zapatillas, virulana, azúcar, café y otros". Supuesto responsable: Persona Innominada. FIRMADO: ABOG. BENIGNO ROMERO - JUEZ INSTRUCTOR – ANTE MI: JUAN CARLOS AQUINO – ACTUARIO DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS. 38851

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica que en los autos caratulado: **"SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA FIRMA PROGEN S.A CON RUC N° 80061627-8, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA "CONSTRUCCIÓN DE COCINA *COMEDOR* EN LA ESCUELA *1.280 SAN FRANCISCO DE ASÍS*" CONVOCADA POR LA UOC LA PALOMA – MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO – LLAMADO CON ID 283.611",** mediante **Resolución DNCP N° 5511/20** de fecha **27 de *noviembre de 2020*** *se ha resuelto:* ***1. DAR POR CONCLUIDO EL PRESENTE SUMARIO ADMINISTRATIVO. 2***. *DECLARAR QUE LA CONDUCTA DE LA FIRMA SE ENCUENTRA SUBSUMIDA DENTRO DE LOS INCISOS B) Y C) DEL ART. 72 DE LA LEY N° 2051/03.* **3.** DISPONER LA INHABILITACIÓN POR EL PLAZO DE TRES (3) MESES, CONTADOS DESDE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY N° 2.051/03. **4.** DISPONER LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL ESTADO PARAGUAYO, DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP). POR EL TÉRMINO QUE DURE LA SANCIÓN, Y DESDE QUE LA MISMA QUEDE FIRME, CONFORME AL ARTÍCULO 128 IN FINE DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19. **5**. COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR. Firmado por el Abg. Pablo Seitz Ortiz (Director Nacional – DNCP). El Expediente radica en la Dirección Jurídica de la DNCP, sito en la Calle Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña, Cuarto Piso, Edif. DNCP de la Ciudad de Asunción. 701

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica que en los autos caratulado: **"SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA FIRMA UNIPERSONAL ING. BLAS ANTONIO LÓPEZ CON R.U.C. N° 1.203.999-3 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01 /2011 PARA "MANTENIMIENTO DE LOCAL" CONVOCADA POR EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA) - LLAMADO CON ID 214.091.-"**, mediante **Resolución DNCP N° 4978/20** del **02 de noviembre de 2020** se ha resuelto: **1** - Ordenar la apertura del sumario administrativo a la firma Ing. Blas Antonio López., a fin de determinar si la conducta de esta se encuentra subsumida en los supuestos establecidos en el Art. 72° de la Ley 2051/03. **2** - Designar al Abg. Luis Bogado, como Juez Instructor para sustanciar el sumario administrativo ordenado en el punto uno de la presente resolución de conformidad al Art. 119 Decreto Reglamentario No. 2992/19. Por **A.I. N° 1858/2020** de fecha **01 de diciembre de 2020** se ha resuelto: SEÑALAR NUEVA FECHA DE AUDIENCIA DE DESCARGO PARA EL **DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 09:00 HS** A LA FIRMA ING. BLAS ANTONIO LÓPEZ CON R.U.C. N° 1.203.999-3., de conformidad a lo prescripto por la Resolución DNCP N° 1858/20 "POR LA CUAL SE REGULA EL USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS SUSTANCIADOS EN LA DIRECCIÓN JURIDICA" la audiencia será realizada por medios telemáticos. La dirección de acceso para asistir a la audiencia es la siguiente: Join Zoom Meeting https://us04web.zoom.us/j/79359246631?pwd=UzNjUVVBTnA5SGtoTXRlcCtYU0hIZz09 ID: **793 5924 6631.** La contraseña será otorgada por el juzgado de instrucción al representante de la firma que acredite la personería, a través del correo habilitado como mesa de entrada: mesadeentrada@dncp.gov.py . Ademas, podrá presentar su descargo a través del mismo medio.La citación a la audiencia de descargo se realiza bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia sin debida justificación, se llevará adelante el sumario y ya no podrá efectuar su descargo en lo sucesivo ni ofrecer pruebas, de conformidad a lo establecido por el artículo 120, inc. b) del Decreto N° 2992/19. Se deja constancia que la persona que comparezca a la audiencia de descargo deberá estar munida de la documentación que acredite la representación invocada, conforme al art. 42 de la Resolución DNCP N° 572/2020. El descargo podrá ser presentado por escrito, a elección del sumariado.El Expediente radica en la Dirección Jurídica de la DNCP, sito en la Calle Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña, Cuarto Piso, Edif. DNCP de la Ciudad de Asunción. *Se deja constancia que la firma sumariada tiene la posibilidad de solicitar la digitalización del expediente físico a fin de acceder al mismo a través del Sistema de Trámite Jurídico Electrónico (STJE); en caso de estar* interesada en la tramitación digital, la sumariada debe dar su consentimiento expreso a través de una nota que debe ser remitida a mesadeentrada @dncp.gov.py y a su vez debe declarar un correo electrónico al cual será remitido el enlace de seguimiento del expediente. La tramitación electrónica del expediente aplica para todas las actuaciones que se realicen a partir de la comunicación del consentimiento. RESOLUCIÓN DNCP 1236/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA MESA DE ENTRADA POR CORREO ELECTRONICO COMO UNICA VIA HABILITADA PARA LA RECEPCION DE EXPEDIENTES INGRESADO ACTUALMENTE POR MESA DE ENTRADA FISICA". 2 RESOLUCIÓN DNCP 1236/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA MESA DE ENTRADA POR CORREO ELECTRONICO COMO UNICA VIA HABILITADA PARA LA RECEPCION DE EXPEDIENTES INGRESADO ACTUALMENTE POR MESA DE ENTRADA FISICA". 702

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial del Décimo Turno, Sría. 19 de la Ciudad de Asunción, Rocio Gonzalez Morel, en los autos caratulados: **"ROSALINO SANABRIA GARCIA Y OTROS S /PRIVACIÓN DE EFICACIA JURÍDICA"** , Nº 241'/.020, por S.D. N° 688 de fecha 16 de noviembre del 2020, resolvió lo siguiente: "....HACER LUGAR, al pedido de privación de eficacia jurídica promovida por ROSALINO SANABRIA GARCIA y ELENA SILVA DE SANABRIA, en consecuencia privar de eficacia el CERTIFICADO DE DEPOSITO DE AHORRO (CDA) Serie ND N°3584, de la Cuenta Corriente N° 21-02002676 cargo BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A., a orden de ROSALINO SANABRIA GARCIA o ELENA SILVA DE SANABRIA, por importe de GUARANIES CIENTO VEINTE Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (Gs. 123.766.781), fecha de emisión 23 de agosto de 2019, plazo de 375 días, fecha de vencimiento 01 de septiembre de 2020, y tasa anual de 7% con interés de GUARANIES OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TREINTA Y SEIS (Gs.8.901.036)..." - Ante mí: La secretaria judicial autorizante. ASUNCION, 1 de Diciembre de 2020. La publicación se hace bajo exclusiva responsabilidad, cuenta y riesgo del Anunciante, quien remitió el edicto judicial en formato digital con el respectivo código de verificación QR. 2900

MENSURAS

CIRCULAR DE MENSURA JUDICIAL. Comunico a quienes puedan tener interés y en especial a los linderos, que el día miércoles 16 de diciembre de 2020, a las 10:00 Hs, daré inicio a las operaciones técnicas de mensura judicial de dos inmuebles colindantes que forman un solo cuerpo, lugar Caí rague y Caí memby zona del Cerro Guazú, jurisdicción de Capitán Bado, Departamento Amambay, propiedad en condominio de los Sres. EDSON FREITAS DA SILVA, ALDEMIR PEREIRA Y ANTONIO PEREIRA NETO, individualizados con padrones Nº 60 y 96 ambos del distrito de Capitán Bado, y fincas Nº 121 y 59 de Capitán Bado respectivamente. Siendo los linderos del cuerpo total según título: Al Norte derechos de la Industrial Paraguaya S.A. (hoy estancia Ypane), Al Este: derechos del Sr. Caetano (hoy estancia Pa'i kuará), Al Sur: derechos del Sr. Carlos Codas (hoy Ea. Arroyo Moroti de Agropecuaria Maíz cue S.A.), Al Oeste: rio Ypane; el Agrimensor comisionado hará uso de lo estipulado en el Art. 662 del Código Procesal Civil, en cuanto a la determinación y notificación a nuevos linderos, durante la ejecución de los trabajos. El expediente Nº 32 folio 03 año 2020 caratulado **"Edson Freitas Da Silva s/ Mensura"** se tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno de la Circunscripción Judicial del Amambay a cargo del Juez Abog. Sandro Vera Ortiz, Secretaria Nº 4 a cargo de la Abog. Fanny Ferreira G., quienes se constituirán en el inmueble en fecha y hora indicada más arriba. Las *operaciones técnicas arrancaran en el esquinero Suroeste de la propiedad (camino de acceso a la estancia, puente sobre el rio Ypane), con coordenadas* aproximadas son Norte: 7.432.853 m y Este: 581.411 m; en presencia de la comitiva judicial y el suscrito. Asunción, 30 de noviembre de 2020. RICARDO CODAS RIERA, Topógrafo - Reg. M.O.P.C. Nº 98 - Matricula C.S.J. Nº 1471 - Tel.: (021) 230-069 765593

REMATES

REMATE JUDICIAL: El día 16 de Diciembre del 2020, a las 15:00 hs., en la Secretaría. Nº 28 del Juzgado De 1ª Inst. En lo Civil y Comercial Décimo Cuarto Turno del 1er piso, sito en el Palacio de Justicia, calle Mariano Roque Alonso y Testanova, 8º Sajonia de la Capital, por orden de S.S. Abg. Guillermo Ariel Riveros Florentín Refrendado por el Actuario Carlos María Ferreira, en los autos caratulado: **"REINALDO BAZAN BARRIENTOS Y DANIEL ACOSTA TALAVERA C/ JORGE DANIEL SANCHEZ MONTIEL S/ EJECUCION HIPOTECARIA"** expediente. N°247. , Folio N° 38 vlto., del Año 2013, conforme al proveído de fecha 03 de Abril de 2019; Procederé a la venta en Pública subasta del bien inmueble perteneciente al demandado y embargado en autos con todo lo en el edificado, clavado y plantado e individualizado en los Registros Públicos como: Matricula N° 1999 del distrito de Lambaré anotado bajo el N° 5 y al folio 15 y siguientes del año 2012 a nombre del Demandado Señor JORGE DANIEL SANCHEZ MONTIEL, con Cta. Cte. Ctral. N° 13-013-22, designado como lote N° 6 de la manzana IX cuyas dimensiones y linderos son: Su Frente al Norte sobre la calle Ecuador entre las de ciento cincuenta y tres y Bruno Gugguari mide ocho metros sesenta y seis centímetros por igual dimensión su contra frente al Sur donde linda con el lote N° 27. Su fondo en ambos costados mide cuarenta y tres metros con treinta centímetros lindando al Este con el lote siete y al Oeste con el lote cinco. SUPERFICIE: trescientos setenta y cuatro metros cuadrados con noventa y siete centímetros cuadrados (374,97mts2). Base de venta será la avaluación fiscal que asciende a la suma de GS. 2.305.361; Nota: La mencionada finca Reconoce como gravamen Hipoteca a favor de la cooperativa Yvapovo Ltda de Fecha 29 /06/2012 por el monto de 264.428.016GS. Y de fecha 16/04/2015 por el monto de 180.000.000gs. y como restricción de dominio reconoce los siguientes embargos EMBARGO EJECUTIVO a pedido de Cooperativa Yvapovo Ltda. de fecha 10/07/2013; A petición de Gustavo Abdale de fecha 12 /05/1998; A petición de Grupo Internacional de Finanzas de fecha 03 /12/2015. El citado inmueble se halla ubicado sobre la calle Ecuador entre las de 11 de setiembre y Avenida Bruno Guggiari de la cuidad de Lambaré y se encuentra aparentemente ocupado lo cual no consta en autos. Más informe en el juzgado de 07:00 a 13:00 hs, o con el Rematador Designado al Celular 0981-932031 El comprador pagara en el acto el 10% de seña, gastos de publicación, comisión del rematador 2%+ IVA y habilitación de secretaria, Carlos María Ferreira Actuario; Roberto Villamayor Burgo (Rematador Publico) Matricula N° 115 de la Excma. C.S.J. 2801-2

REMATE JUDICIAL: El día 28 de Diciembre de 2020, a las 15:00 hs., en la Sria. N° 8 del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del 4to. Turno de la Capital, sito en 3er. Piso, del Palacio de Justicia en las calles Alonso y Testanova (Sajonia). Y por orden de S.S. Abg. Judith Gauto Bozzano, en el expte. No. 55, del Año 2.017, caratulado: **"LUCAS ALFREDO TATO C/ ALFREDO LUIS JAEGGLI CABALLERO S/ ACCIÓN EJECUTIVA"**, conforme proveídos de fechas 02/10/2020 y 27/11/2020 respectivamente, obrante en autos; Procederé a la venta en Pública subasta, del bien inmueble embargado en autos con todo lo en el edificado, clavado, plantado y adherido e individualizado en los Registros Públicos como: FINCA N° 641 DEL DISTRITO DE YPACARAI, Departamento CENTRAL, anotado bajo el N° 6 y al folio 13 y sgtes. de fecha 03 /12/1971, a nombre del demandado Sr. ALFREDO LUIS JAEGGLI, con Padrón 1.670, situado en el lugar denominado PAREJE HUGUA HU, cuyas dimensiones y linderos son los sgtes.: Frente al Norte señalado en el plano con los números 8-9: mide quinientos sesenta y siete metros con rumbo Sud 79° 13' Oeste, linda con derechos de Don Juan Cameron y otros, el costado Oeste 9-3. Mide seiscientos veinte y un metros con noventa y tres centímetros con rumbo Sud 07° 55' Este y linda con mas derechos de la vendedora en comandita "Aldama y Compañía", el contrafrente al Sud 3-a: mide quinientos cuarenta y cuatro metros con setenta centímetros con rumbo Norte 83° 16' Este, y linda con derechos de Don Benito Martínez; y de contracostado al Este a-8: mide seiscientos sesenta y dos metros con nueve centímetros, con rumbo Norte 06° 02' Oeste, y linda con mas derechos de la Sucesión de Gauto.- SUPERFICIE REGISTROS PÚBLICOS ES DE: DIEZ Y OCHO HECTAREAS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (18Has. 8.688mts). Obs. Así mismo en el asiento registral, constan varias notas de transferencias y según el Servicio Nacional de Catastro queda una superficie restante: de 8Has. 7.963mts.- AVALUACIÓN FISCAL Y BASE DE VENTA: Gs. 23.030.024.- (GUARANIES VEINTE Y TRES MILLONES TREINTA MIL VEINTE Y CUATRO). Nota: La mencionada finca no reconoce gravamen alguno, y como restricción de dominio reconoce los sgtes. embargos: a petición de: BANCO UNION S.A. EN LIQUIDACION, de fecha 15/03/99 y LUCAS ALFREDO TATO de fecha 04/02 /20, respectivamente.- El presente aviso es con citación al mencionado embargante.- Se abonará en el acto y en efectivo los gastos de publicaciones, acordada N° 516, 521/08 (gastos de secretaria), seña del 10% de su compra, y la comisión del rematador 2% más I.V.A., sobre su adjudicación.- Informes y datos sobre el título de propiedad, en la Secretaria donde radica el expediente de Lunes a Viernes de 7:45 a 12:45 hs., o con el Rematador designado al Celular N° 0981-404-711 - 0981-525-509. El citado inmueble se encuentra ocupado, lo cual no consta en autos.- V°B° Abg. Angélica Zarza, Actuaría Judicial. D. Jorge Pettengill, (Rematador Público), con Matricula N° 04 de la Excma. C.S.J.- 2802-2

SUCESIONES

La Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del 1er Turno, Abog. Lizza Natalia Reyes Almirón, cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de **AUGUSTO SALVADOR RECALDE ZAYAS** con C.I. N° 332831, para que se presenten a ejercer sus derechos dentro del plazo de 60 días. El juicio radica ante la Secretaría Nº 1 a mi cargo. Abog. Juan Ángel Espinola Román-Actuario Judicial. ASUNCION, 24 de Noviembre de 2020.- 765389

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL y LABORAL DE VALLEMI DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, a cargo de del Abog MATEO D. AMARILLA (juez interino), cita y emplaza por sesenta (60) días a herederos y acreedores de la sucesión de: **"MARTINA GIMENEZ VDA. DE OCAMPOS".-** Vallemí, 12 de noviembre de 2020.- Mirtha Ruiz, Actuaria Judicial. 765390

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo turno, Dr. Joel Melgarejo A., cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de la sucesión de **MARIA JACINTA FRANCO.** Lambaré, 12 de noviembre de 2020. Abg. Carlos J. Ortega, Actuario Judicial. 765306

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Segundo Turno, Dr. Joel Melgarejo Alegretto, cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de la sucesión de **"NICOLAS MACHUCA VILLALBA".** 17 de noviembre de 2019. Carlos Ortega – Actuario Judicial.

Escaneado con CamScanner

de los edictos respectivos, haciendo saber la admisión de la presente convocación en el Diario "ULTIMA HORA", de esta capital, por el plazo de 5 días, debiendo publicarse esta parte resolutiva. V) ORDENAR la suspensión de las acciones ejecutivas iniciadas o a iniciarse contra el patrimonio del convocatario, con la excepción de los que tuvieren como objeto el cobro de un crédito con garantía real o del que corresponda al trabajador, como consecuencia de un contrato de trabajo, para cuyo efecto se librarán los oficios correspondientes a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.- VI) DAR intervención al Ministerio Público.- VII) COMUNICAR esta Resolución al Registro General de Quiebras y a la Dirección General de los registros Públicos, librándose los correspondientes oficios.- VIII) FIJAR los días martes y jueves de cada semana para notificaciones en Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 131 del C.P.C. y 179 de la Ley de Quiebras.- IX) DESIGNAR síndico al Abg. DANIEL CORREA.- X) ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.- 765652

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial del Décimo Turno, Sría. 19 de la Ciudad de Asunción, Rocio Gonzalez Morel, en los autos caratulados: **"ROSALINO SANABRIA GARCIA Y OTROS S /PRIVACIÓN DE EFICACIA JURÍDICA"**, Nº 241/2020, por S.D. N° 688 de fecha 16 de noviembre del 2020, resolvió lo siguiente: "....HACER LUGAR, al pedido de privación de eficacia jurídica promovida por ROSALINO SANABRIA GARCIA y ELENA SILVA DE SANABRIA, en consecuencia privar de eficacia el CERTIFICADO DE DEPOSITO DE AHORRO (CDA) Serie ND N°3584, de la Cuenta Corriente N° 21-02002676 cargo BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A., a orden de ROSALINO SANABRIA GARCIA o ELENA SILVA DE SANABRIA, por importe de GUARANIES CIENTO VEINTE Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (Gs. 123.766.781), fecha de emisión 23 de agosto de 2019, plazo de 375 días, fecha de vencimiento 01 de septiembre de 2020, y tasa anual de 7% con interés de GUARANIES OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TREINTA Y SEIS (Gs.8.901.036)....". Ante mí la secretaria judicial autorizante. ASUNCION, 1 de Diciembre de 2020. La publicación se hace bajo exclusiva responsabilidad, cuenta y riesgo del Anunciante, quien remitió el edicto judicial en formato digital con el respectivo código de verificación QR. 765660

EDICTO. EL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DE CIUDAD DEL ESTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, de conformidad al Art. 353 de la Ley N° 2422/04 Código Aduanero cita, llama y emplaza por 3 (tres) veces consecutivas a las personas cuyos nombres se mencionan más abajo y/o todas las personas que se consideren con derechos a reclamar sobre las mercaderías individualizadas en los expedientes o en su caso en el Número del Acta de Intervención y/o Aprehensión en el siguiente listado, a fin de que se presenten por sí o por apoderados a tomar intervención en los Sumarios Administrativos cuyos números de expedientes y carátula se mencionan más abajo. La presentación deberá realizarse en el perentorio plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se llevarán adelante los trámites sumariales en rebeldía, conforme a lo previsto en el Art. 354 de la Ley N° 2422/04 Código Aduanero. 1)EXPDTE. A.A.C.D.E N° 20000009114Z Y OTROS – D.S.A. N° 28 – 2/20 caratulado: "INTERVENCION EN ZONA PRIMARIA S/ INCAUTACIÓN DE MERCADERIAS, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA, ACTA DE APREHENSION N° 049/20 Y OTROS". Mercadería afectada: "Calzados, sandalias". Supuesto responsable: Persona Innominada. 2)EXPDTE. A.A.C.D.E N° 20000044160Z – D.S.A. N° 30 - 2/20 caratulado: "INTERVENCION EN ZONA PRIMARIA S/ INCAUTACIÓN DE MERCADERIAS, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA, ACTA DE APREHENSION N° 352/20". Mercadería afectada: "Prendas de vestir, cosméticos". Supuesto responsable: Persona Innominada. 3)EXPDTE. A.A.C.D.E N° 20000020796C – D.S.A. N° 44 - 2/20 caratulado: "COIA S/ INCAUTACIÓN DE MERCADERIAS VARIAS, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA, ACTA DE INTERVENCIÓN N° 88/2020". Mercadería afectada: "Cebollas, tomates". Supuesto responsable: Persona Innominada. 4)EXPDTE. A.A.C.D.E N° 20000066092B – D.S.A. N° 52 – 2/20 caratulado: "COIA S/ INCAUTACIÓN DE MERCADERIAS, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA, ACTA DE INTERVENCIÓN N° 355/2020". Mercadería afectada: "Receptores, cigarrillos, cubiertas para camiones". Supuesto responsable: Persona Innominada. 5)EXPDTE. A.A.C.D.E N° 20000017600P – D.S.A. N° 54 - 2/2020 caratulado: "COIA S/ INCAUTACIÓN DE MERCADERIAS VARIAS, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA, ACTA DE INTERVENCIÓN N° 70/2020". Mercadería afectada: "Tomates, pollos faenados, queso y otros". Supuesto responsable: Persona Innominada. 6)EXPDTE. A.A.C.D.E. N° 20000018832A – D.S.A. N° 55 – 2/20 caratulado: "COIA S/ INCAUTACIÓN DE MERCADERIAS, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA, ACTA DE INTERVENCIÓN N° 78/20". Mercadería afectada: "Naranjas, frutillas, ciruelas y otros". Supuesto responsable: Persona Innominada. 7)EXPDTE. A.A.C.D.E. N° 20000050419U – D.S.A. N° 56 – 2/20 caratulado: "COIA S/ INCAUTACIÓN DE MERCADERIAS VARIAS, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA, ACTA DE INTERVENCIÓN N° 223 /2020". Mercadería afectada: "Aceite comestible, manteca, queso, café y otros". Supuesto responsable: Persona Innominada. 8)EXPDTE. A.A.C.D.E N° 20000050205N – D.S.A. N° 57 – 2/20 caratulado: "COIA S/ INCAUTACIÓN DE MERCADERIAS CONSISTENTES EN HORTALIZAS, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA, ACTA DE INTERVENCIÓN N° 222/2020". Mercadería afectada: "Zanahorias, tomates, cebollas y otros". Supuesto responsable: Persona Innominada. 9)EXPDTE. A.A.C.D.E N° 20000077415C – D.S.A. N° 58 - 2/20 caratulado: "INTERVENCION EN ZONA PRIMARIA S/ INCAUTACIÓN DE REMERAS T-SHIRT, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA, ACTA DE APREHENSION N° 425/2020". Mercadería afectada: "Remeras T-Shirt". Supuesto responsable: Persona Innominada. 10)EXPDTE. A.A.C.D.E N° 20000080816B – D.S.A. N° 59 - 2/20 caratulado: "MINISTERIO PUBLICO S/ INCAUTACIÓN DE MERCADERIAS CONSISTENTES EN AZUCAR, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA, NOTA N° 284/2020". Mercadería afectada: "Azúcar". Supuesto responsable: Gustavo Adolfo Cardozo Benitez, con C.I. N° 6.125.287. 11)EXPDTE. A.A.C.D.E. N° 200000924301 – D.S.A. N° 62 - 2/20 caratulado: "FUNCIONARIOS DENUNCIA SOBRE ABANDONO DE UN TRACTO CAMION, MARCA CNHTC HOWO 380, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA". Mercadería afectada: "Tracto camión, marca: CNHTC HOWO 380, color: gris, chasis N° LZZ5CLSB2BA641810, matricula N° HTP9G64 (Brasil)". Supuesto responsable: Persona Innominada. 12)EXPDTE. A.A.C.D.E. N° 200000934360 – D.S.A. N° 63 – 2/20 caratulado: "COIA S/ INCAUTACIÓN DE MERCADERIAS Y MEDIO TRANSPORTADOR, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA, ACTA DE INTERVENCION N° 523 /2020". Mercadería afectada: "Cebollas". Supuesto responsable: Roberto Samudio Dávalos, con C.I. N° 3.974.029. 13)EXPDTE. A.A.C.D.E. N° 20000064018U – D.S.A. N° 64 – 2/20 caratulado: "MINISTERIO PUBLICO REMITE MERCADERIAS, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA, OFICIO N° 116/2020". Mercadería afectada: "Caños de plásticos, cigarrillos, cargadores portátiles, herbicidas calculadoras eléctricas, memorias". Supuesto responsable: Persona Innominada. 14)EXPDTE. A.A.C.D.E. N° 20000104631Z – D.S.A. N° 67 – 2/20 caratulado: "ESCLARECIMIENTO DE SUPUESTA FALTA O INFRACCION ADUANERA EN INTERVENCION EN ZONA PRIMARIA S/ INCAUTACION DE BILLETES SEGÚN ACTA DE APREHENSION N° 550/2020". Mercadería afectada: "Billetes (Reales)". Supuesto responsable: Anelio Zorzan, con C.I. N° 7.135.622. 15)EXPDTE. A.A.C.D.E. N° 20000098408H – D.S.A. N° 68 – 2/20 caratulado: "COIA S/INCAUTACIÓN DE MERCADERIAS, EN SUPUESTA FALTA O INFRACCIÓN ADUANERA, ACTA DE INTERVENCION N° 580/2020". Mercadería afectada: "Zapatillas, virulana, azúcar, café y otros". Supuesto responsable: Persona Innominada. FIRMADO: ABOG. BENIGNO ROMERO – JUEZ INSTRUCTOR – ANTE MI: JUAN CARLOS AQUINO – ACTUARIO DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS. 765651

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica que en los autos caratulado: **"SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA FIRMA PROGEN S.A CON RUC N° 80061627-8, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA 1.280 SAN FRANCISCO DE ASÍS" CONVOCADA POR LA UOC LA PALOMA – MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO – LLAMADO CON ID 283.611"**, mediante **Resolución DNCP N° 5511/20** de fecha **27 de noviembre de 2020** se ha resuelto: **1. DAR POR CONCLUIDO EL PRESENTE SUMARIO ADMINISTRATIVO. 2**. DECLARAR QUE LA CONDUCTA DE LA FIRMA SE ENCUENTRA SUBSUMIDA DENTRO DE LOS INCISOS B) Y C) DEL ART. 72 DE LA LEY N° 2051/03. **3.** DISPONER LA INHABILITACIÓN POR EL PLAZO DE TRES (3) MESES, CONTADOS DESDE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY N° 2.051/03. **4.** DISPONER LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL ESTADO PARAGUAYO, DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), POR EL TÉRMINO QUE DURE LA SANCIÓN, Y DESDE QUE LA MISMA QUEDE FIRME, CONFORME AL ARTÍCULO 128 IN FINE DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19. **5**. COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR. Firmado por el Abg. Pablo Seitz Ortiz (Director Nacional – DNCP). El Expediente radica en la Dirección Jurídica de la DNCP, sito en la Calle Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña, Cuarto Piso, Edif. DNCP de la Ciudad de Asunción. 761

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica que en los autos caratulado: **"SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO A LA FIRMA UNIPERSONAL ING. BLAS ANTONIO LÓPEZ CON R.U.C. N° 1.203.999-3 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01 /2011 PARA "MANTENIMIENTO DE LOCAL" CONVOCADA POR EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA) - LLAMADO CON ID 214.091.-"**, mediante **Resolución DNCP N° 4978/20** del **02 de noviembre de 2020** se ha resuelto: **1** - Ordenar la apertura del sumario administrativo a la firma Ing. Blas Antonio López., a fin de determinar si la conducta de esta se encuentra subsumida en los supuestos establecidos en el Art. 72° de la Ley 2051/03. **2** - Designar al Abg. Luis Bogado, como Juez Instructor para sustanciar el sumario administrativo ordenado en el punto uno de la presente resolución de conformidad al Art. 119 Decreto Reglamentario No. 2992/19. Por **A.I. N° 1858/2020** de fecha **01 de diciembre de 2020** se ha resuelto: SEÑALAR NUEVA FECHA DE AUDIENCIA DE DESCARGO PARA EL **DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 09:00 HS** A LA FIRMA ING. BLAS ANTONIO LÓPEZ CON R.U.C. N° 1.203.999-3., de conformidad a lo prescripto por la Resolución DNCP N° 1858/20 "POR LA CUAL SE REGULA EL USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS SUSTANCIADOS EN LA DIRECCIÓN JURIDICA" la audiencia será realizada por medios telemáticos. La dirección de acceso para asistir a la audiencia es la siguiente: Join Zoom Meeting https://us04web.zoom.us/j/79359246631?pwd=UzNjUVVBTnA5SGtoTXRlcCtYU0hIZz09 ID: **793 5924 6631.** La contraseña será otorgada por el juzgado de instrucción al representante de la firma que acredite la personería, a través del correo habilitado como mesa de entrada: mesadeentrada@dncp.gov.py . Además, podrá presentar su descargo a través del mismo medio.La citación a la audiencia de descargo se realiza bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia sin debida justificación, se llevará adelante el sumario y ya no podrá efectuar su descargo en lo sucesivo ni ofrecer pruebas, de conformidad a lo establecido por el artículo 120, inc. b) del Decreto N° 2992/19. Se deja constancia que la persona que comparezca a la audiencia de descargo deberá estar munida de la documentación que acredite la representación invocada, conforme al art. 42 de la Resolución DNCP N° 572/2020. El descargo podrá ser presentado por escrito, a elección del sumariado.El Expediente radica en la Dirección Jurídica de la DNCP, sito en la Calle Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña, Cuarto Piso, Edif. DNCP de la Ciudad de Asunción. Se deja constancia que la firma sumariada tiene la posibilidad de solicitar la digitalización del expediente físico a fin de acceder al mismo a través del Sistema de Trámite Jurídico Electrónico (STJE); en caso de estar interesada en la tramitación digital, la sumariada debe dar su consentimiento expreso a través de una nota que debe ser remitida a mesadeentrada @dncp.gov.py y a su vez debe declarar un correo electrónico al cual será remitido el enlace de seguimiento del expediente. La tramitación electrónica del expediente aplica para todas las actuaciones que se realicen a partir de la comunicación del consentimiento. RESOLUCIÓN DNCP 1236/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA MESA DE ENTRADA POR CORREO ELECTRONICO COMO UNICA VIA HABILITADA PARA LA RECEPCION DE EXPEDIENTES INGRESADO ACTUALMENTE POR MESA DE ENTRADA FISICA". 2 RESOLUCIÓN DNCP 1236/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA MESA DE ENTRADA POR CORREO ELECTRONICO COMO UNICA VIA HABILITADA PARA LA RECEPCION DE EXPEDIENTES INGRESADO ACTUALMENTE POR MESA DE ENTRADA FISICA". 765652

EDICTO: EL JUEZ DE PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL y COMERCIAL DEL SEXTO TURNO, ABOG. ULISES AGUSTIN PEÑA VARGAS, por providencia de fecha 25 de noviembre de 2020, dictada en los auto caratulados: **"PABLO BENITEZ ESPINOZA C/ CONTRA LOS NÚMEROS INDETERMINADOS DE PERSONAS INCIERTAS S/ INTERDICTO DE RECOBRAR"** Año: 2020; Nº: 149- Folio: 50, Secretaria Nº11, ha ordenado la publicación de lo edicto por tres (03) días a fin de comunicar la anotación como litigioso del inmueble individualizado como: Cta. Cte. Ctral Nº 15-0060-16; Finca N.º 1.090, del Distrito de Santisima Trinidad. Vº Bº Abog. ROCIO ELIZABETH RODRÍGUEZ, Actuaria Judicial. ASUNCION, 1 de Diciembre de 2020. 765829

EL SENOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL PRIMER TURNO, DE LA CIRCUSCRIPCIÓN JUDICIAL DE NEEMBUCÚ, ELVIS ANTONIO AYALA VILLALBA, cita y emplaza por quince veces al Señor **DOROTEO SEGOVIA** , Para que en el Perentorio Término de treinta días contados a partir de la última publicación, se presente por sí o por apoderado a tomar intervención en los autos caratulados: **OJEDA, FRANCISCO Y MARCOS IBARROLA AMARILLA C/DOROTEO SEGOVIA S/ USUCAPIÓN.** Expte. N°137, Folio 041, Año: 2017. Secretaria N°01", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se nombrará como representante legal al Defensor Público de Ausentes. El citado expediente radica en la Secretaria N°1, a cargo de la Señora Actuaria Interina, Abogada SOFIA NOEMI MARTIN ROJAS. 765852

MENSURAS

CIRCULAR DE MENSURA JUDICIAL Comunico a quienes puedan tener interés, especialmente a las partes linderas, que el día 17 de Diciembre del corriente año, a las 13:15 horas, daré inicio a las operaciones de Mensura Judicial, en el esquinero Norte, del inmueble identificado como Lotes 3 y 8 de la Manzana B, Barrio San Francisco, Finca Nº 20805 de Hernandarias, con Cuenta Corriente Catastral Nº 26-0866-02, ubicado en la Ciudad de Hernandarias, Departamento del Alto Parana, propiedad de **RAMON SERVIN ROLON,** siendo sus linderos, según Títulos : al Norte, lotes 1 al 7, al Sur, Lotes 1 al 5, al Este, calle, y al Oeste, Lotes 6 y 7. La comisión fue conferida al suscripto por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral del Segundo Turno de la Ciudad de Hernandarias, Secretaría Nº 3, en los autos caratulado "Ramon Servin Rolon S/ Mensura", Hernandarias, 22 de Julio de 2020. Lic. Gustavo Limousin. Matricula Perito Mensor CSJ Nº 2640. Reg. MOPC Nº 199. Teléfono Nº 0981-146542. 765841

CIRCULAR DE MENSURA JUDICIAL Y UNIFICACION DE MATRICULAS. Notifico a quienes puedan tener interés y en especial a las partes linderas, que el días Viernes, 18 de Diciembre de 2.020, a las 12.00 horas, daré inicio de las operaciones técnicas de "Mensura Judicial y Unificación de Matricula de 2 (Dos) Inmuebles identificada como **Matricula Nº P01 /4906, y P01/4907,** Padrón Nº 16.153, y 16.174, respectivamente, Ubicados en el lugar Denominado "Chacoi" del Distrito de Villa Hayes , Departamento de Presidente Hayes , Propiedad de la firma Espinillo S.A, cuyos Linderos son: Al Norte linda con casa Vieja S.A. , Al Sur linda con Ycua Sati S.A. , Al Sur linda con Terreno Fiscal, y Al Oeste linda con el Riacho Negro. La presente comisión ha sido conferida al suscripto por el Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral Primer Turno de la Circunscripción Judicial de Villa Hayes del Dpto. de Presidente Hayes, Abogado Victor Ilich Sánchez cano, secretaria Unica cargo de la Actuaria Judicial de Villa Hayes, Abogada María Elena Gómez Fernández, quienes se constituirán en el lugar en oportunidad de la Mensura, en el Exp. caratulado **"Espinillo S.A. S/ MENSURA JUDICIAL Y Unificación"** Nº 130 Folio 146 vlto, del año 2.020.- Las operaciones técnicas se iniciarán en el esquinero Sur-Oeste del Padrón Nº 16.153. Mariano Roque Alonso, 3 de diciembre de 2020. Profesional Lic. Humberto Ricardo Gómez. Reg. Prof. M.O.P.C. Nº252. Mat. C.S.J. Nº1.826 Cel. 0981196057. 765848

CIRCULAR DE MENSURA JUDICIAL Y UNIFICACION DE MATRICULAS. Notifico a quienes puedan tener interés y en especial a las partes linderas, que el días Viernes, 18 de Diciembre de 2.020, a las 13.00 horas, daré inicio de las operaciones técnicas de "Mensura Judicial y Unificación de Matricula de 4 (Cuatro) Inmuebles identificada como **Matricula Nº P06 /189, P06/190, P06/188 y P06 /187,** Padrón Nº 433, 430, 435, y 432, respectivamente, Ubicados en el lugar Denominado "Chacoi" del Distrito de José Falcon , Departamento de Presidente Hayes , Propiedad de la firma Espinillo S.A, cuyos Linderos son: Al Norte linda con Benjamin Stelato Báez, Al Este linda con el Riacho Negro, Al Sur linda con Camino Publico José Falcon a Clorinda y Al Oeste linda con Camino Publico, Las Operaciones de Mensura arrancara del esquinero Sureste del Padrón Nº 432. La presente comisión ha sido conferida al suscripto por el Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral Primer Turno de la Circunscripción Judicial de Villa Hayes del Opto. de Presidente Hayes, Abogado Victor Ilich Sánchez cano, secretaria Unica cargo de la Actuaria Judicial de Villa Hayes, Abogada María Elena Gómez Fernández, quienes se constituirán en el lugar en oportunidad de la Mensura, en el Exp. caratulado "Espinillo S.A. S ENSURA JUDICIAL Y Unificación "Nº 130 Folio 146 vlto, del año 2.020.- Las operaciones técnicas se iniciarán en el esquinero Sur-Este del Padrón Nº 432. Mariano Roque Alonso, 3 de diciembre de 2020. Profesional Lic. Humberto Ricardo Gómez Reg. Prof. M.O.P.C. Nº252. Mat. C.S.J. Nº1.826 Cel. 0981196057 765850

REMATES

REMATE JUDICIAL: El día 16 de Diciembre del 2020, a las 15:00 hs., en la Secretaría. N° 28 del Juzgado De 1ª Inst. En lo Civil y Comercial Décimo Cuarto Turno del 1er piso, sito en el Palacio de Justicia, calle Mariano Roque Alonso y Testanova, Bº Sajonia de la Capital, por orden de S.S. Abg. Guillermo Ariel Riveros Florentin Refrendado por el Actuario Carlos María Ferreira, en los autos caratulado: **"REINALDO BAZAN BARRIENTOS Y DANIEL ACOSTA TALAVERA C/ JORGE DANIEL SANCHEZ MONTIEL S/ EJECUCION HIPOTECARIA"** expediente. N°247. , Folio N° 38 vlto., del Año 2013, conforme al proveído de fecha 03 de Abril de 2019; Procederé a la venta en Pública subasta del bien inmueble perteneciente al demandado y embargado en autos con todo lo en el edificado, clavado y plantado e individualizado en los Registros Públicos como: Matricula N° 1999 del distrito de Lambaré anotado bajo el N° 5 y al folio 15 y siguientes del año 2012 a nombre del Demandado Señor JORGE DANIEL SANCHEZ MONTIEL, con Cta. Cte. Ctral. N° 13-013-22, designado como lote N° 6 de la manzana IX cuyas dimensiones y linderos son: Su Frente al Norte sobre la calle Ecuador entre las de ciento cincuenta y tres y Bruno Gugguari mide ocho metros sesenta y seis centímetros por igual dimensión su contra frente al Sur donde linda con el lote N° 27. Su fondo en ambos costados mide cuarenta y tres metros con treinta centímetros lindando al Este con el lote siete y al Oeste con el lote cinco. SUPERFICIE: trescientos setenta y cuatro metros cuadrados con noventa y siete centímetros cuadrados (374,97mts2). Base de venta será la avaluación fiscal que asciende a la suma de GS. 2.305.361; Nota: La mencionada finca Reconoce como gravamen Hipoteca a favor de la cooperativa Yvapovo Ltda de Fecha 29 /06/2012 por el monto de 264.428.016GS. Y de fecha 16/04/2015 por el monto de 180.000.000gs. y como restricción de dominio reconoce los siguientes embargos EMBARGO EJECUTIVO a pedido de Cooperativa Yvapovo Ltda. de fecha 10/07/2013; A petición de Gustavo Abdale de fecha 12 /05/1998; A petición de Grupo Internacional de Finanzas de fecha 03 /12/2015. El citado inmueble se halla ubicado sobre la calle Ecuador entre las de 11 de setiembre y Avenida Bruno Guggiari de la cuidad de Lambaré y se encuentra aparentemente ocupado lo cual no consta en autos. Más informe en el juzgado de 07:00 a 13:00 hs. o con el Rematador Designado al Celular 0981-932031 El comprador pagara en el acto el 10% de seña, gastos de publicación, comisión del rematador 2%+ IVA y habilitación de secretaria. Carlos María Ferreira Actuario; Roberto Villamayor Burgo (Rematador Publico) Matricula N° 115 de la Excma. C.S. 765801-2

REMATE JUDICIAL: El día 28 de Diciembre de 2020, a las 15:00 hs., en la Sria. N° 8 del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del 4to. Turno de la Capital, sito en 3er. Piso, del Palacio de Justicia en las calles Alonso y Testanova (Sajonia). Y por orden de S.S. Abg. Judith Gauto Bozzano, en el expte. No. 55, del Año 2.017, caratulado: **"LUCAS ALFREDO TATO C/ ALFREDO LUIS JAEGGLI CABALLERO S/ ACCIÓN EJECUTIVA"**, conforme proveídos de fechas 02/10/2020 y 27/11/2020 respectivamente, obrante en autos; Procederé a la venta en Pública subasta, del bien inmueble embargado en autos con todo lo en el edificado, clavado, plantado y adherido e individualizado en los Registros Públicos como: FINCA N° 641 DEL DISTRITO DE YPACARAI, Departamento CENTRAL, anotado bajo el N° 6 y al folio 13 y sgtes. de fecha 03 /12/1971, a nombre del demandado Sr. ALFREDO LUIS JAEGGLI, con Padrón 1.670, situado en el lugar denominado PAREJE HUGUA HU, cuyas dimensiones y linderos son los sgtes.: Frente al Norte señalado en el plano con los números 8-9: mide quinientos sesenta y siete metros con rumbo Sud 79° 13' Oeste, linda con derechos de Don Juan Cameron y otros, el costado Oeste 9-3. Mide seiscientos veinte y un metros con noventa y tres centímetros con rumbo Sud 07° 55' Este y linda con mas derechos de la vendedora en comandita "Aldama y Compañía", el contrafrente al Sud 3-a: mide quinientos cuarenta y cuatro metros con setenta centímetros con rumbo Norte 83° 16' Este, y linda con derechos de Don Benito Martínez; y de contracostado al Este a-8: mide seiscientos sesenta y dos metros con nueve centímetros, con rumbo Norte 06° 02' Oeste, y linda con mas derechos de la Sucesión de Gauto.- SUPERFICIE REGISTROS PUBLICOS ES DE: DIEZ Y OCHO HECTAREAS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (18Has. 8.688mts), Obs. Así mismo en el asiento registral, constan varias notas de transferencias y según el Servicio Nacional de Catastro queda una superficie restante: de 8Has. 7.963mts.- AVALUACIÓN FISCAL Y BASE DE VENTA: Gs. 23.030.024.- (GUARANIES VEINTE Y TRES MILLONES TREINTA MIL VEINTE Y CUATRO). Nota: La mencionada finca no reconoce gravamen alguno, y como restricción de dominio reconoce los sgtes. embargos: a petición de: BANCO ÚNION S.A. EN LIQUIDACION, de fecha 15/03/99 y LUCAS ALFREDO TATO de fecha 04/02 /20, respectivamente.- El presente aviso es con citación al mencionado embargante.- Se abonará en el acto y en efectivo los gastos de publicaciones, acordada N° 516, 521/08 (gastos de secretaria), seña del 10% de su compra, y la comisión del rematador 2% más I.V.A., sobre su adjudicación.- Informes y datos sobre el título de propiedad, en la Secretaria donde radica el expediente

Escaneado con CamScanner